



ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 033 DE 2.008, SUSCRITO CON ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ.

Nosotros, MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.815.073 de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER, mediante resolución No. 00201 de enero 21 de 2.008 del Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de enero de 2.008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará la LOTERIA SANTANDER por una parte y por la otra ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.226.983, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato No. 033 suscrito el día 04 de marzo de 2.008, así:

ENTIDAD CONTRATANTE : LOTERIA SANTANDER
CONTRATISTA : ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
NIT o CEDULA : 91.226.983
CLASE DE CONTRATO : prestación de servicios profesionales
OBJETO : Brindar asesoría jurídica especializada a la Gerencia General de la LOTERIA SANTANDER, conceptuar y proyectar todos los actos requeridos tendientes a solucionar el problema jurídico suscitado por la petición de la revocatoria directa de la Resolución 103 de febrero de 2.005, presentadas por ENAPUESTAS LTDA., a través de apoderado. El contratista a su vez debe elaborar la respuesta al recurso de reposición interpuesto contra la resolución número 001 de enero 8 de 2.008".

SUSCRIPCION : Marzo 4 de 2.008
FECHA DE INICIACION : Marzo 7 de 2.008
FECHA DE TERMINACION : Junio 6 de 2.008
VALOR DEL CONTRATO : \$34.800.000
FORMA DE PAGO:

BALANCE ECONOMICO

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: Un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato en calidad de anticipo. Un treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato será cancelado dentro de los 45 días a la firma del acta de inicio. Un treinta por ciento (30%) una vez se cumpla la totalidad del objeto contractual.

FECHA PAGO	VALOR	COMPROBANTE DE EGRESO
Marzo 14/08	\$12.180.000	E-14067
Abril 16/08	\$12.180.000	E-14205
Junio 26/08	\$10.440.000	E-14547
VALOR TOTAL	\$34.800.000	

TOTAL DEUDA A CARGO DEL



CONTRATISTA : - 0 -
TOTAL DEUDA A CARGO DE LA
LOTERIA SANTANDER : - 0 -
CONTROL Y VIGILANCIA : Gerencia General

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA
Gerente General

ALVARO AUGUSTO ORTIZ RODRIGUEZ
c.c.